



*Banco Central de Nicaragua*  
*Emitiendo confianza y estabilidad*

## NOTA DE PRENSA

### BCN anuncia reformas al Encaje Legal

El Banco Central de Nicaragua (BCN) informa que mediante la resolución CD-BCN-VI-1-11 del 9 de febrero 2011, el Consejo Directivo de esta institución reformó la sección referida a las normas financieras, denominada "Encaje Obligatorio", con el propósito de fortalecer los instrumentos monetarios del BCN.

La reforma, en vigencia desde el 4 de abril del corriente, permite a la banca Nacional flexibilizar el uso de las reservas bancarias para manejar su liquidez y entre las principales características de medición y seguimiento destaca la medición diaria y catorcenal, en que la tasa de encaje promedio requerida en una catorcena es 15% y la diaria 12%, de la base de cálculo, definida como las obligaciones promedio sujetas a encaje presentes en la catorcena anterior a la catorcena en evaluación.

Una institución financiera cumplirá con el encaje legal catorcenal, siempre que los depósitos de encaje promedios en la catorcena evaluada sean iguales o superiores al 15% de la base de cálculo. En el caso del encaje diario, el cumplimiento se realizará siempre que las instituciones mantengan depósitos diarios en el BCN iguales o superiores al 12% de la base de cálculo. En este último caso serán sujetos de multa cuando incumplan con la posición de encaje por más de dos días en la catorcena.

Managua, 7 de abril 2011